

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0005-R

Guayaquil, 14 de enero de 2021

### CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

#### LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

**Que**, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

**Que**, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

**Que**, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0005-R

Guayaquil, 14 de enero de 2021

sus objetivos;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **“Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio”**;

**Que**, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

**Que**, el 22 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. de la época, resolvió: *“ARTÍCULO UNO.- Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones es que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: “(...)TRES.- Para la contratación de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, que se requiera contratar observando los procedimientos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, se faculta a la delegada a intervenir en las etapas preparatoria y de selección, y llevar adelante los procedimientos de contratación [...]”;*

**Que**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación de la CFN B.P., tiene como misión *“ Promocionar y comunicar los productos y servicios de la Corporación Financiera Nacional B.P., para lograr un continuo posicionamiento de la imagen de la institución como banca de desarrollo, en el grupo objetivo de la institución.”;*

**Que**, con la finalidad de tener un mayor alcance para llegar al público objetivo, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, determinó la necesidad de contratar el **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**;

**Que**, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0741 de fecha 06 de noviembre de 2020, se designa a la Ing. Michelle Muñoz Mazón, como Gerente Administrativa, subrogante;

**Que**, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0742 de fecha 06 de noviembre de 2020, se designó a la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, como Subgerente de Compras Públicas Subrogante de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**Que**, en virtud de lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0110-M de fecha 03 de diciembre de 2020, la Econ. Jennifer Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, solicitó a la

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0005-R

Guayaquil, 14 de enero de 2021

Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de contratación del **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**, remitiendo para el efecto los respectivos documentos habilitantes;

**Que**, adjunto al Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0110-M de fecha 03 de diciembre de 2020, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación remitió el respectivo Informe en el cual sugirió invitar a los proveedores: Optimización de medios directos OPMED S.A. con RUC 0992424508001, Paradais S.A. con RUC 0992657677001 y GodFilms S.A. con RUC 0992657197001;

**Que**, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0819 de fecha 10 de diciembre de 2020, se designa a la Mgs. Flor Loor Cevallos, como Subgerente de Compras Públicas, subrogante;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0823-M de fecha 11 de diciembre de 2020, la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, puso a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe de estudio de mercado para la contratación del **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en los Artículos 39 y 102 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales;

**Que**, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 39 indica: *“De las contrataciones de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales, de la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de los estudios para la determinación de estrategias comunicacionales; y, la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberá observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación [...] 2. Selección de Ofertas.- Se sujetarán al procedimiento de selección de ofertas la contratación de los productos, servicios y actividades comunicacionales, cuyo presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”*;

**Que**, el mismo Reglamento su Capítulo IX, Sección II norma el procedimiento de contratación mediante la modalidad de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales**;

**Que**, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0823-M de fecha 11 de diciembre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Mgs. Flor Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, recomendó continuar con el proceso de **Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales**, para la contratación del **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0824-M, de fecha 11 de diciembre de 2020 la Mgs. Flor Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación del **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**;

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0005-R

Guayaquil, 14 de enero de 2021

**Que**, mediante Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-00330, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Econ. Thanis Arribasplata Gómez - Gerente de Presupuesto y Control Encargada, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45031502 denominada “Publicidad”, existen los recursos presupuestarios suficientes para cubrir la presente contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0866-M de fecha 22 de diciembre de 2020, la Mgs. Flor Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, solicitó autorización para realizar la publicación del proceso de contratación del **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso;**

**Que**, mediante comentario inserto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0866-M de fecha 22 de diciembre de 2020, se autorizó la publicación del proceso en referencia;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0882-M, de fecha 22 de diciembre de 2020, se designó a la Econ. Jennifer Fernández, como Presidente del Comité Especial de contratación, a la Ing. Ana Moreira como Profesional afín al objeto de la contratación, al Ing. Héctor Fantoni, como delegado de la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, como delegado del titular de la Gerencia Jurídica, al Abg. Johann Alvario Rojas o su delegado, como titular de la Gerencia de Presupuesto y Control, al Mgs. Juan Plaza Gallo o su delegado; y a la Econ. Sandy Cano Intriago, como secretaria, siendo los encargados de llevar a cabo el proceso **Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020**, cuyo objeto es el **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso;**

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0117-M de fecha 24 de diciembre de 2020, la Econ. Econ. Jennifer Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, remitió un alcance al Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0110-M, de fecha 03 de diciembre de 2020, en el cual al amparo de lo establecido en el Capítulo XI, Sección II, artículo 102 del Reglamento interno de Contrataciones de la CFN B.P., solicitó invitar de manera complementaria a los siguientes proveedores: MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CÍA. LTDA. - RUC 1791841565001, y BROTHER TRADE S.A. - RUC 0993075469001;

**Que**, en función de lo requerido por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0872-M de fecha 24 de diciembre de 2020, la Mgs. Flor Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, solicitó un alcance a la autorización para realizar la publicación del proceso de contratación del **Servicio de una de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso;**

**Que**, mediante comentario inserto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0872-M de fecha 24 de diciembre de 2020, se autorizó la publicación del proceso en referencia;

**Que**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0167-R, de fecha 24 de diciembre de 2020, se dio inicio al proceso de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020**, cuyo objeto es el **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso;**

**Que**, mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0311-O Guayaquil, de fecha 24 diciembre de 2020, se invitó

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0005-R

Guayaquil, 14 de enero de 2021

a participar al presente proceso de contratación a la empresa OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS OPMED S.A., con RUC 0992424508001;

**Que**, mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0312-O Guayaquil, de fecha 24 diciembre de 2020, se invitó a participar al presente proceso de contratación a la empresa BROTHERS TRADE, con RUC 0993075469001;

**Que**, mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0313-O Guayaquil, de fecha 24 diciembre de 2020, se invitó a participar al presente proceso de contratación a la empresa MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CÍA. LTDA., con RUC 1791841565001;

**Que**, mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0315-O Guayaquil, de fecha 24 diciembre de 2020, se invitó a participar al presente proceso de contratación a la empresa GODFILMS S.A., con RUC 0992657197001;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0896-M Guayaquil, de fecha 24 diciembre de 2020, se invitó a participar al presente proceso de contratación a la empresa PARADAIS, con RUC 0992657677001;

**Que**, con fecha 24 de diciembre de 2020 fue publicado en la página web institucional de la CFN B.P. el proceso de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020**, cuyo objeto es el **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**;

**Que**, mediante Acta Nro. 001-RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, el comité especial de contratación procedió a contestar las preguntas realizadas por los oferentes invitados;

**Que**, conforme lo establecido en el cronograma del proceso, el 07 de enero de 2021, a las 13h00, se cumplió la fecha límite para remitir las ofertas por parte de los proveedores invitados;

**Que**, al respecto, mediante Acta Nro. 002-RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020, de fecha 07 de enero de 2021, el comité especial de contratación dejó constancia sobre la apertura de los correos que contienen las ofertas del proceso;

**Que**, mediante acción de personal Nro. GETH-2021-AP-0035 de fecha 12 de enero de 2021, se designa a la Ing. Michelle Muñoz Mazón, como Gerente Administrativa, encargada;

**Que**, mediante Acta Nro. 003-RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020 de fecha 12 de enero de 2021, el comité especial de contratación calificó las ofertas del proceso de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020**, cuyo objeto es el **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**, y recomendó a la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., lo siguiente: “[...] a.) **RECHAZAR las ofertas presentadas por: OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS OPMED S.A. - RUC 0992424508001, PARADAIS S.A. - RUC 0992657677001, GODFILMS S.A. - RUC 0992657197001, MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CÍA. LTDA. - RUC 1791841565001, BROTHER TRADE S.A. - RUC 0993075469001;** b.) **DECLARAR desierto el proceso Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020, para la contratación del SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS ACTUALES Y NUEVOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. COMO BANCA DE SEGUNDO PISO;** y c.) **ARCHIVAR el procedimiento.**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2021-0005-M, de fecha 13 de enero de 2021, la Econ. Jennifer Fernández, Gerente de Mercadeo y Comunicación, en su calidad de presidenta del Comité Especial de

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0005-R

Guayaquil, 14 de enero de 2021

Contratación, informó a la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P. los resultados del Acta de Calificación Nro. 003-RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020 de fecha 12 de enero de 2021;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020**, cuyo objeto es el **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. que en su Artículo 23, indica: “*Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: 1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego. [...] 3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno. [...].*”

**ARTÍCULO 2.- ARCHIVAR** el proceso de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020**, cuyo objeto es el **Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y difusión de campañas publicitarias para promocionar los actuales y nuevos de productos, servicios y posicionar la imagen institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de segundo piso**, de acuerdo a lo indicado por el Comité Especial de Contratación en el Acta Nro. 003-RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020 de fecha 12 de enero de 2021.

**ARTÍCULO 3.- PUBLICAR** en la página web institucional de la CFN B.P. ([www.cfn.fin.ec/cfn-contrata](http://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata)), el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Michelle Marilyns Muñoz Mazon  
**GERENTE ADMINISTRATIVA ENCARGADA**

Copia:

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Ingeniera  
Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

sc/km/fl